

¡Conozca sus derechos a recibir asistencia pública, welfare!

CÓMO APELAR UNA DECISIÓN



Una serie informativa preparada por **Los Servicios Legales**

de Nueva Jersey

Si la oficina de la asistencia pública hace algo que cree es incorrecto,
Usted puede recusar la decisión.

Si la oficina de la asistencia pública toma una decisión sobre sus prestaciones, y usted cree es incorrecta, puede hacer algo al respecto. Lo que la persona encargada de su caso diga, no tiene que ser la última palabra.

¿Qué puede hacer para resolver el problema?

- **Hable con el supervisor.** Si usted no puede resolver el problema con el encargado de su caso, pida hablar con el supervisor. Explique porque cree que cometieron un error. A veces, el supervisor puede revisar el caso para ver si el problema puede ser resuelto.
- **Solicite una audiencia imparcial.** Si no está conforme con la decisión de la oficina, usted puede recusarla en una audiencia imparcial. Usted tiene derecho a que se le dé una audiencia aun si el encargado de su caso le dice que la decisión no se cambiará
- **Busque la ayuda de alguien.** Se puede poner en contacto con la oficina de los Servicios Legales en su localidad para obtener asistencia jurídica gratuita. El número de teléfono y la dirección de la oficina de los Servicios Legales aparecen en la notificación enviada por la oficina de la asistencia pública. También puede llamar a la línea directa de LSNJ en el 1-888-LSNJ-LAW (1-888-576-5529) y obtener información adicional sobre sus derechos.

¿Cómo consigo una audiencia imparcial?

Puede solicitar una audiencia imparcial al hacer alguna de las cosas a seguir:

- **Hágalo por escrito.** Aun si va a la oficina a solicitar una audiencia, lo debe hacer por escrito. Guárdese una copia y pida un recibo. De esa forma, tendrá prueba de haber solicitado una audiencia.
- **Llame a la oficina de la asistencia pública.** Hable con el encargado de las audiencias (o con el director de la oficina de la asistencia pública, si se trata de una oficina pequeña). Dígame que usted quiere que se le haga una audiencia. Cerciórese de obtener y apuntar el nombre de la persona con quien hable. Pídale que le envíe una carta para confirmar que usted ha solicitado una audiencia.
- **Llame a la línea directa estatal encargada de las audiencias imparciales en el 1-800-792-9773.**

¿Cuánto tiempo tengo para solicitar una audiencia imparcial?

- **15 días** a partir de la fecha de la notificación escrita enviada por la oficina de la asistencia pública, **si quiere que sus prestaciones permanezcan sin cambio mientras espera la audiencia.** Cuando solicite la audiencia, cerciórese de decir que quiere que no le suspendan las prestaciones. (Si pierde su apelación tendrá que reembolsarle a la oficina de la asistencia pública la cantidad de las prestaciones extras que haya recibido, y dicha oficina le retendrá cada mes un poco de las prestaciones futuras hasta que el monto sea pagado en su totalidad).
- **15 días para las prestaciones de WFNJ/GA** (asistencia en efectivo para familias sin hijos). También tiene 15 días para solicitar una audiencia imparcial a nivel estatal si primero no tiene una local y si no está de acuerdo con la decisión tomada durante la audiencia local.
- **15 días para la asistencia urgente/EA** (asistencia en efectivo para la vivienda o los servicios públicos o ayuda con el alberque).

- **90 días en el caso de los cupones para alimentos y/o prestaciones de TANF** (asistencia para familias con hijos). (Pero si mientras espera, quiere que sus prestaciones continúen sin ningún cambio, **tiene que solicitar una audiencia dentro de 15 días.**

Sepa los derechos que tiene cuando solicita una audiencia imparcial:

- Tiene el derecho **a ver el archivo** de su caso antes de la audiencia. La oficina de la asistencia pública tiene que mostrarle todo lo que le presentaran al juez durante la audiencia. Puede ver el archivo antes de la audiencia y puede ver el archivo el día de la audiencia.
- Tiene el derecho de traer **consigo a cualquier persona a la audiencia** para que le ayude a explicar su caso. Puede llevar a un abogado. De igual manera, puede traer a un amigo, un pariente o cualquier otra persona que usted quiera le ayude a decirle al juez por que está disputando la decisión tomada por la asistencia pública.
- Tiene derecho **a la asistencia de un intérprete** durante la audiencia. Llame a la oficina de la asistencia pública y hable con la persona encargada de las audiencias o al director de la oficina local y dígales que necesita un intérprete.
- Si necesita ayuda para ir a la audiencia, usted tiene derecho **a recibir asistencia con la transportación.** Llame a la persona encargada de las audiencias o al director de la oficina local y dígales que necesita asistencia con la transportación.

SI TIENE ALGUNA PREGUNTA SOBRE LA AUDIENCIA, AQUI ENCONTRARA ALGUNOS DE LOS LUGARES A DONDE PUEDE LLAMAR PARA OBTENER RESPUESTAS.

- Llame a la oficina local de los Servicios Legales. El nombre, la dirección y el número telefónico aparecen en la notificación que recibe de la oficina de la asistencia pública. También puede encontrar el número en el directorio telefónico.
- Llame a la línea directa gratuita de asistencia jurídica de los Servicios Legales para todo el estado, **1-888-LSNJ-LAW** (1-888-576-5529).
- Llame a la línea directa de información sobre las audiencias imparciales de la división para el desarrollo familiar en el **1-800-792-9773.**

LA MUESTRA DE UNA SOLICITUD PARA PEDIR UNA AUDIENCIA IMPARCIAL

Petición de una audiencia imparcial

Caso No. _____

Quiero una audiencia imparcial porque

- Deseo seguir recibiendo las prestaciones hasta que se lleve a cabo una audiencia (de ser pertinente).
- No deseo seguir recibiendo las prestaciones hasta que se lleve a cabo una audiencia.

Nombre _____

Dirección _____

Teléfono _____

Firma _____

1-888-LSNJ-LAW
(1-888-576-5529)